

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
SEDE VICTORIA

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, SEDE
VICTORIA Y SIEGMUND HERMANOS
LIMITADA

VICTORIA, 29 DE DICIEMBRE DEL 2020

DECRETO EXENTO N°116/V/2020

Con esta fecha, el Director de la Universidad Arturo Prat, Sede Victoria, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N.º 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N.º 1 del 28 de mayo de 1985, Decreto N.º 388 del 30.12.2019, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto Exento N.º 673 del 10.05.2007; Decreto Exento N.º 784 del 31.05.2010; Decreto Exento N°0286 del 31.01.2020; Resolución N.º 1600 de noviembre del 2008 de la Contraloría General de República

b.- Decreto Exento N°061/V/2014 de fecha 03 de marzo del año 2014, que aprueba el contrato de arrendamiento suscrito ENTRE SIEGMUND HERMANOS LIMITADA Y LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, SEDE VICTORIA,

c.- Decreto Exento N°255/V/2018 de fecha 20 de junio de 2018, que aprueba modificación de contrato de arrendamiento suscrito ENTRE SIEGMUND HERMANOS LIMITADA Y LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, SEDE VICTORIA,

d.- Decreto Exento N°083/V/2020 de fecha 28 de agosto del 2020, que aprueba modificación de contrato de arrendamiento suscrito ENTRE SIEGMUND HERMANOS LIMITADA Y LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, SEDE VICTORIA,

e.- Solicitud de fecha 29 de diciembre de 2020 de doña Jacqueline Parada Moreno, Asesor Jurídico de la Universidad Arturo Prat, Sede Victoria, contenida en memorándum N°132685/2020, que solicita la emisión del presente instrumento:

DECRETO:

1.- Apruébese **MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, SEDE VICTORIA Y SIEGMUND HERMANOS LIMITADA**, de acuerdo al documento inserto, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SIEGMUND HERMANOS LIMITADA

Y

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT SEDE VICTORIA

En Victoria, a 28 de julio de 2020, por una parte, como “**ARRENDADOR**” la sociedad **SIEGMUND HERMANOS LIMITDA**, rol único tributario número 77.029.510-6, representada según se acredita por don **MARCELO SIEGMUND MELINE**, Cédula nacional de identidad número 6.314.614-5 y don **SERGIO SIEGMUND MELINE** Cédula nacional de identidad número, 7.282.704-k, ambos con domicilio en Pisagua número 1201 de la comuna de Victoria, y por otra parte, como “**ARRENDATARIO**”, la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, SEDE VICTORIA**, rol único tributario número 70.777.500-9,, representada para estos efectos por su Director don **JUAN PABLO LOPEZ PINILLA**, chileno, casado, kinesiólogo, cédula de identidad 15.654.934-5, ambos con domicilio en Avda. Bernardo O’Higgins N° 0195 de la ciudad de Victoria, en adelante "la Universidad" o "la arrendataria", exponent lo siguiente:

PRIMERO ANTECEDENTES: Que, mediante contrato privado con fecha 31 de enero de 2014 la sociedad **SIEGMUND HERMANOS LIMITDA** dio en arrendamiento a la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, SEDE VICTORIA** quién recibió y aceptó el inmueble ubicado en calle Ramírez N° 1099, de la ciudad de Victoria. Esta propiedad está inscrita a

fojas 12 vta. Número 16 en el **Registro de Propiedad** del año **2014** en el Conservador de Bienes Raíces de **Victoria, Rol de avalúo N° 130-013**. Confecha 06 de junio de 2018 dicho contrato fue modificado por las partes modificando clausula tercera del contrato en relación a pago de \$7.000 pesos mensuales que debe efectuar la arrendataria por concepto de agua potable, en lo demás no modificado el contrato singularizado precedentemente queda plenamente vigente. **SEGUNDO:** Por el presente acto e instrumento, las partes vienen en modificar en lo pertinente la **CLÁUSULA TERCERA** del contrato de arrendamiento singularizado precedentemente, en el siguiente sentido: « La renta mensual de arrendamiento asciende a la suma de **\$386.402 (trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos dos pesos)**. La renta se pagara por mensualidades anticipadas los primeros 5 días hábiles de cada mes, por deposito y/o transferencia electrónica a la **cuenta corriente 00-235-00250-10 del Banco Chile**; a nombre de **SIEGMUND HERMANOS LIMITDA**; notificando a los siguientes correos electrónicos: marcelosiegmund@gmail.com; sergiosiegmund@gmail.com; y a vayaclacepropiedades@hotmail.com. Dicho canon regirá desde el mes de noviembre del año 2020 hasta el mes de enero del año 2021, posterior a dicha fecha el canon de renta será la establecida en contrato individualizado en clausula primera es este instrumento». **TERCERO:** En todo lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes las restantes disposiciones del contrato y sus modificaciones. El presente anexo forma parte integral del mismo para todos los efectos legales.- **CUARTO:** La personería de don **JUAN PABLO LOPEZ PINILLA**, para representar a la Universidad, emana del Decreto Exento numero cero doscientos ochenta y seis de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte, el que no se inserta por ser conocido de las partes. La personería de don **MARCELO ERNESTO SIEGMUND MELINE** para representar a **SIEGMUND HERMANOS LIMITADA** consta en inscripción rolante a fojas 13 vuelta del Registro de Comercio de Victoria del año 2007 del Conservador de Bienes Raíces de Victoria, documento que no se inserta por ser conocido por las partes.

Firman:

JUAN PABLO LOPEZ PINILLA
C.I. 15.654.934-5
DIRECTOR
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, SEDE VICTORIA

SIEGMUND HERMANOS LIMITADA
RUT: 77.029.510-6

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO



RUBÉN SOTOMAYOR DURÁN
Ministro de Fe Ad-hoc



JUAN PABLO LÓPEZ PINILLA
Director Sede Victoria
En representación del Rector

JLP/RSD/JPM/epa

DISTRIBUCIÓN:
- Contraloría Interna

- Dirección de Sede
- Asesoría Jurídica
- Archivo